



Expediente nº 300/2021/00484

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS VALORABLES EN CIFRAS O
PORCENTAJES Y PUNTUACIÓN TOTAL DE OFERTAS.

En la valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación tal como se refleja en los Pliegos Administrativos:

LOTE 1. PROGRAMACIÓN EN CENTROS CULTURALES Y ESPACIOS ABIERTOS.

B.- Criterios valorables en cifras o porcentajes: hasta 60 puntos (60%).

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Oferta económica	30% (hasta 30 puntos)
2	Mejoras actividades	30% (hasta 30 puntos)

B.1. OFERTA ECONÓMICA: hasta un máximo de 30 puntos (30%).

Se otorgará la máxima puntuación conforme a la siguiente fórmula progresiva:

$$V_i = V_{max} - V_{max} \left[\frac{(B_{max} - B_i)^2}{(B_{max} - \frac{1}{2} B_{min})} \right]$$

Siendo:

V_i: Puntuación de la oferta que se valora

V_{max}: Valor máximo de la oferta económica (30 puntos).

B_{max}: Baja máxima en %.

B_{min}: Baja mínima en %.

B_i: Baja de la oferta en %.

Los porcentajes de baja se calcularán a partir del importe de cada oferta sin IVA, y sobre el precio de licitación sin incluir el IVA.

En la fórmula matemática el redondeo de decimales en las puntuaciones obtenidas se realizará sólo hasta las centésimas (es decir, dos decimales). Se indica asimismo a los licitadores, que en las valoraciones de los precios de sus ofertas económicas se aplicará la regla del redondeo del IVA (por la cual se redondeará a tan sólo dos dígitos y que toda milésima o tercer dígito igual o mayores a 5, sumará una centésima más).

Se aclara que el factor de progresividad de esta fórmula, en el caso de que se produzcan ofertas económicas muy próximas entre sí, establecerá que la diferencia en la puntuación sea más equilibrada que la que se produciría utilizando una fórmula proporcional. Además, en un intervalo de bajos que se corresponde con un escenario real de licitación, la fórmula utilizada va atribuyendo una puntuación que premia o incentiva la oferta de precios más competitivos, de modo que a medida que las bajas se incrementan, la puntuación crece más que proporcionalmente resultando conforme con el principio de economía que debe regir la gestión de los fondos públicos. Sin embargo, para las bajas cuantitativamente importantes, superiores al 40%, la fórmula progresiva reduce su factor de corrección con la finalidad de evitar que los licitadores adopten comportamientos demasiado arriesgados, velando por la calidad del Servicio.

En cualquier caso, la fórmula de valoración del criterio precio que se propone en el presente expediente se ajusta a lo dispuesto en el Art. 150 de la LCSP y con lo manifestado en esta





materia por los distintos órganos consultivos de Contratación tanto del Estado como de Comunidades Autónomas en el sentido de que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo. Así pues, la fórmula mantiene un carácter proporcional, no favoreciendo a licitadores concretos ni distorsionando la competencia.

B.2. MEJORAS ACTIVIDADES: hasta 30 puntos (30%).

B.2.1. Incremento de las horas de asistencia técnica sin coste: se otorgarán 2 puntos por cada 10 horas de incremento de asistencia técnica (indistintamente de luz, sonido o asistentes de sala), hasta un máximo de 100 horas. Los tramos inferiores a 10 horas no se computarán. Hasta un máximo de 20 puntos (20%).

B.2.2. Puesta a disposición de intérprete de signos: por cada espectáculo, conferencia o actividad que cuente con intérprete de signos se concederá 1 punto, con un máximo de 8 actividades. Será la responsable del contrato la que decida qué actividades de las programadas a lo largo del año van a contar con el intérprete de signos ofertado. Esta mejora se acreditará mediante declaración responsable. Hasta un máximo de 8 puntos (8%).

B.2.3. Aumento de espectáculos: Se otorgarán 2 puntos a los licitadores que se comprometan a ofrecer un espectáculo infantil, con al menos 3 intérpretes, de duración de al menos una hora, y a programar en exterior durante el verano, incluyendo sonorización, asistencia técnica, montaje y desmontaje e infraestructuras. Hasta un máximo de 2 puntos (2%).

Una vez abiertas las ofertas en mesa de contratación celebrada el 25 de octubre de 2021, se ha pasado el expediente para que se informe, valorándose las ofertas que se han presentado a la licitación obteniendo, una vez aplicada la fórmula establecida en el PCAP, la siguiente puntuación:

	FERRO TEATRO SL	JOSEP COMPTE URPÍ	IKEBANA	YEIYEB A	SERCUS S C.
Oferta sin IVA	111.805,44 €	99.534,00 €	99.900,00	123.000,00	114.532,00
Baja	18,00%	27,00%	26,73%	9,79%	16,00%
Puntuación	28,90069234	30	29,9990221	25,98018257	28,3579178
Puntuación OFERTA ECONÓMICA	28,90	30,00	30,00	25,98	28,36
Mejoras (máximo 30 puntos)					
Incremento horas	20	20	20	20	20
Intérprete signos	8	8	8	8	8
Aumento espectáculos	2	2	2	2	2
Total mejoras	30	30	30	30	30
TOTAL CRITERIOS VALORABLES	58,90	60,00	60,00	55,98	58,36
TOTAL CRITERIOS NO VALORABLES	14	2	31	27	37
PUNTUACIÓN TOTAL	72,90	62,00	91,00	82,98	95,36





Debe hacerse el cálculo para identificar si la oferta que ha obtenido mayor puntuación pudiera considerarse anormal. Establece el PCAP en este sentido lo siguiente:

Criterios de adjudicación.	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
De los criterios de adjudicación establecidos se tomará en consideración tanto los valorables en cifras o porcentajes como los criterios subjetivos (proyecto), relacionándolos con la oferta económica.	<p>La apreciación de ofertas anormalmente bajas se producirá en todas aquellas ofertas que obtengan una puntuación superior a 25 puntos en los criterios de calidad citados anteriormente A1, B.2 y B.3, cuando la oferta económica sea inferior EN MÁS DE 10 UNIDADES PORCENTUALES a la media de los porcentajes de baja de las ofertas admitidas.</p> <p>También serán consideradas ofertas anormalmente bajas todas aquellas que obteniendo una puntuación inferior o igual a 25 puntos en los criterios de calidad citados anteriormente A1, B.2 y B.3, cuando la oferta económica sea inferior EN MÁS DE 15 UNIDADES PORCENTUALES a la media de los porcentajes de baja de las ofertas admitidas.</p>

	Porcentaje					
Media de los porcentajes de baja	19,50%					
Test de anomalidad						
		FERRO TEATRO SL	JOSEP COMPTE U	IKEBANA	YEIYEBBA	SERCUS S C.
Suma criterios A.1., B.2. y B.3.		44	32	61	57	67
		FERRO TEATRO SL	JOSEP COMPTE U	IKEBANA	YEIYEBBA	SERCUS S C.
1) En ofertas con puntuación su	-1,50%		7,50%	7,23%	-9,72%	-3,50%
2) En ofertas con puntuación igl	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A

De los cálculos anteriores se desprende que la empresa que obtiene más puntuación no incurre en temeridad.

La empresa SERCUS SC obtendría la máxima puntuación y se propone como adjudicataria del lote 1.





Lote 2. SIMULTÁNEA INTERNACIONAL DE AJEDREZ Y AJEDREZ EN LOS PARQUES.

B.1. OFERTA ECONÓMICA: hasta un máximo de 30 puntos (30%).

Se valorará la baja económica propuesta sobre el presupuesto base de licitación, otorgándose la máxima puntuación, treinta (30) puntos, al licitador que efectúe la oferta más baja admitida, cero (0) puntos al que no realice baja alguna y atribuyéndose el resto de puntuaciones conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 30 \times [(\text{Presupuesto de licitación} - \text{Importe de la oferta}) / (\text{Presupuesto de licitación} - \text{Oferta más baja admitida})]$$

El redondeo de decimales en las puntuaciones obtenidas se realizará sólo hasta las centésimas (2 decimales).

En las valoraciones de los precios de las ofertas económicas (importe sin IVA) se aplicará la regla del redondeo del IVA (2 dígitos, toda milésima o tercer dígito igual o mayor a 5 sumará una centésima más).

Se ha elegido esta fórmula al considerarse adecuada la distribución de puntuación que se establece al aplicarla y porque si algún licitador no mejora el precio de licitación se le asignarán 0 puntos.

B.2. MEJORAS ACTIVIDADES: hasta 40 puntos (40%).

B.2.1. Aumento de actividades: Se valorará la realización de una o dos actividades paralelas a las programadas dirigidas a niños y niñas (por una actividad 20 puntos y por dos 40 puntos). Las actividades tendrán una duración de al menos una hora, tendrán relación con el ajedrez y la competición y, si se ofertan como mejora, deberá detallarse sucintamente su contenido, personal al cargo y objetivo pedagógico que se pretende. Hasta un máximo de 40 puntos.

Una vez abiertas las ofertas en mesa de contratación celebrada el 25 de octubre de 2021, se ha pasado el expediente para que se informe, valorándose las ofertas que se han presentado a la licitación obteniendo, una vez aplicada la fórmula establecida en el PCAP, la siguiente puntuación:

B) Criterios valorables en cifras o porcentajes (hasta 70 puntos)	70,00
B.1.) Oferta económica (sobre el precio de licitación) (máx 30, 30%)	30,00
Baja sobre p.u. (precio unitario)	11,00%
---> Oferta X: Valor del presupuesto global de la oferta en estudio	14.907,20
B.2.) Mejoras Técnicas (máx 40 puntos, 40%)	40
1. Aumento actividades	40

A) Criterios no valorables en cifras o porcentajes (hasta 30 puntos)	30	12
---	-----------	-----------

	Máximos	AJEDREZ CAPABLANCA SL
TOTAL PUNTOS A + B	100,00	82,00



1E900F9K3V9LIGOS



Lote 3. ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS, PUNTUALES O EXTRAORDINARIAS.

B.1. OFERTA ECONÓMICA: hasta un máximo de 30 puntos (30%).

Se valorará la baja económica propuesta sobre el presupuesto base de licitación, otorgándose la máxima puntuación, treinta (30) puntos, al licitador que efectúe la oferta más baja admitida, cero (0) puntos al que no realice baja alguna y atribuyéndose el resto de puntuaciones conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 30 \times \left[\frac{\text{Presupuesto de licitación} - \text{Importe de la oferta}}{\text{Presupuesto de licitación} - \text{Oferta más baja admitida}} \right]$$

El redondeo de decimales en las puntuaciones obtenidas se realizará sólo hasta las centésimas (2 decimales).

En las valoraciones de los precios de las ofertas económicas (importe sin IVA) se aplicará la regla del redondeo del IVA (2 dígitos, toda milésima o tercer dígito igual o mayor a 5 sumará una centésima más).

Se ha elegido esta fórmula al considerarse adecuada la distribución de puntuación que se establece al aplicarla y porque si algún licitador no mejora el precio de licitación se le asignarán 0 puntos.

B.2. MEJORAS ACTIVIDADES: hasta 35 puntos (35%).

B.2.1. Instalación de atracciones infantiles: por el compromiso de instalación de atracciones infantiles no mecánicas durante el desarrollo de las actividades determinadas por el responsable de la Unidad de Actividades Culturales y Ocio Comunitario del Distrito. Se otorgarán 5 puntos por cada atracción de al menos 2 horas de duración ofertada. Hasta un máximo de **20 puntos (20%)**.

B.2.2. Incremento de actuación de villancicos durante la navidad: por cada tres corales de incremento sobre lo previsto en el PPT, que actúen durante al menos una hora, se otorgarán 5 puntos. Las fracciones inferiores a 3 corales no se contabilizarán. Hasta un máximo de **15 puntos (15%)**.

Una vez abiertas las ofertas en mesa de contratación celebrada el 25 de octubre de 2021, se ha pasado el expediente para que se informe, valorándose las





ofertas que se han presentado a la licitación obteniendo, una vez aplicada la fórmula establecida en el PCAP, la siguiente puntuación:

	IKEBANA	YEIYEB A
Oferta	98.400,00 €	94.563,00 €
Puntuación	21,07331191	30
TOTAL OFERTA ECONÓMICA	21,07	30,00
Mejoras (máximo 35 puntos)		
Incremento actuaciones infantiles	20	20
Incremento actuaciones villancicos	15	15
Total mejoras	35	35
TOTAL CRITERIOS VALORABLES	56,07	65,00
TOTAL CRITERIOS NO VALORABLES	15	29,5
PUNTUACIÓN TOTAL	71,07	94,50

Debe hacerse el cálculo para identificar si la oferta que ha obtenido mayor puntuación pudiera considerarse anormal.

	Porcentaje		
Media de los porcentajes de baja en las ofertas admitidas	10,21%		
Test de anomalía		IKEBANA ANIMACIÓN Y O YEIYEB A	
1) En ofertas con puntuación superior a 25 puntos, menos de 10%		-1,79%	1,79%
2) En ofertas con puntuación igual o menos de 25 puntos, menos de 15%		N/A	N/A

De los cálculos anteriores se desprende que la empresa que obtiene más puntuación no incurre en temeridad.

La empresa YEIYEB A obtendría la máxima puntuación y se propone como adjudicataria del lote 3.

Lote 4. CABALGATA DE REYES

B.1. OFERTA ECONÓMICA: hasta un máximo de 25 puntos (25%).

Se valorará la baja económica propuesta sobre el presupuesto base de licitación, otorgándose la máxima puntuación, veinticinco (25) puntos, al licitador que efectúe la oferta más baja admitida, cero (0) puntos al que no realice baja alguna y atribuyéndose el resto de puntuaciones conforme a la siguiente fórmula:

$Puntuación = 25 \times [(Presupuesto \ de \ licitación - Importe \ de \ la \ oferta) / (Presupuesto \ de \ licitación - Oferta \ más \ baja \ admitida)]$.



1E90OF9K3V9LIGOS



Se aplica esta fórmula que da como resultado una puntuación superior a las ofertas de precio más bajo y una puntuación inferior a las ofertas de precio más alto.

El redondeo de decimales en las puntuaciones obtenidas se realizará sólo hasta las centésimas (dos decimales).

En las valoraciones de los precios de las ofertas económicas (importe sin IVA) se aplicará la regla del redondeo del IVA (dos dígitos, toda milésima o tercer dígito igual o mayor a 5 sumará una centésima más).

B.2. MEJORAS ACTIVIDADES: hasta 50 puntos (50%).

B.2.1. Incremento de charanga: por el compromiso de añadir a la comitiva de la Cabalgata una charanga adicional a la recogida en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, con todos sus componentes disfrazados. No se valorarán las ofertas de charangas de 3 o menos componentes. Si se ofertan charangas de 4 o 5 componentes se otorgarán 2 puntos. Si se ofertan charangas de más de 5 componentes se sumarán además 3 puntos por cada componente adicional por encima del quinto (hasta un máximo de 11 componentes). Hasta un máximo de **20 puntos (20%)**.

B.2.2. Incremento de carrozas: por el compromiso de una carroza de más sobre el mínimo exigido en el PPT. La carroza incluirá cabeza tractora, iluminación y decoración navideña. Debe ser apta para la carga de hasta 20 niños y dos adultos. Junto con la oferta de la mejora se acompañarán fotografías de la carroza que se oferta. Se otorgarán **10 puntos (10%)**.

B.2.3. Incremento de caramelos: Por el compromiso de incrementar los kilos de caramelos, que deberán ser de goma y sin azúcar. Por cada 100 kilos ofertados se otorgará 1 punto. No se valorarán las fracciones inferiores a 100 kilos. Hasta un máximo de **10 puntos (10%)**.

B.2.4. Incremento de disfraces de paje: Por el compromiso de incremento el número de disfraces de paje. Por cada traje de paje de más ofertado, idéntico a los que se establecen en el PPT, se otorgarán 2 puntos. Hasta un máximo de **10 puntos (10%)**.

Una vez abiertas las ofertas en mesa de contratación celebrada el 25 de octubre de 2021, se ha pasado el expediente para que se informe, valorándose las ofertas que se han presentado a la licitación obteniendo, una vez aplicada la fórmula establecida en el PCAP, la siguiente puntuación:

	Máximos	IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO SL	YEIYEBAS S.L.U.	MERINO Y MERINO PRODUCCIONES
B) Criterios valorables en cifras o porcentajes (hasta 75 puntos)	75,00	75,00	61,34	51,89
B.1.) Oferta económica (sobre el precio de licitación) (máx 25, 25%)		32.700,00 €	34.000,00 €	34.900,00 €
puntuación		25,000000	11,34275893	1,887745883
redondeo		25,00	11,34	1,89
B.2.) Mejoras Técnicas (máx 50 puntos, 50%)	50	50	50	50
1. Incremento charangas	20	20	20	20
2. Incremento carrozas	10	10	10	10
3. Incremento de caramelos	10	10	10	10
4. Incremento disfraces paje	10	10	10	10

A) Criterios no valorables en cifras o porcentajes (hasta 25 puntos)	25	7	6	17
---	-----------	----------	----------	-----------

	Máximos	IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO SL	YEIYEBAS S.L.U.	MERINO Y MERINO PRODUCCIONES
TOTAL PUNTOS A + B	100,00	82,00	67,34	68,89





La empresa IKEBANA obtendría la máxima puntuación y se propone como adjudicataria del lote 4.

En Madrid a 27 de octubre de 2021

"Firmado electrónicamente"

LA JEFA DE LA UNIDAD DE CULTURA Y OCIO COMUNITARIO

M^a Dolores González Márquez



Información de Firmantes del Documento

